

d) Las responsabilidades del Ayuntamiento en caso de no ejecución o ejecución negligente o incompleta de las facultades que se le delegan serán las mismas que corresponderían al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de ejecutar directamente los actos objeto de la delegación.

e) En relación con las materias objeto del presente Convenio, el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y el Ayuntamiento estarán recíprocamente obligados a admitir y remitir al órgano competente cuantas actuaciones y documentos presenten los administrados.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en duplicado ejemplar en lugar y fecha indicados.

El Director general, Javier Russinés Torregrosa.-El Alcalde-Presidente, Pascual Maragall Mira.

3381 *RESOLUCION de 27 de enero de 1989, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Entidades Gestoras y Depositarias de Fondos de Pensiones a «Gestor Pensiones, Sociedad Anónima, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones».*

Por Resolución de fecha 23 de noviembre de 1988 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa establecida en el artículo 20.1 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, en favor de «Gestor Pensiones, Sociedad Anónima, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones».

La referida Entidad, habiéndose constituido con domicilio social en Madrid ha solicitado su inscripción en el Registro de Entidades Gestoras y Depositarias de Fondos de Pensiones, como Entidad Gestora, presentando la documentación prevista a tal efecto en el artículo 5.º, número 3.º, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la expresada Ley y normas que la desarrollan, este Centro directivo acuerda:

Proceder a la inscripción de «Gestor Pensiones, Sociedad Anónima, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones», en el Registro establecido en el artículo 46.1, b) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre) como Entidad Gestora.

Madrid, 27 de enero de 1989.-El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

3382 *RESOLUCION de 7 de febrero de 1989, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publican índices de referencia en el mercado hipotecario.*

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de esta Dirección General de 20 de junio de 1988, se acuerda disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los siguientes índices de referencia del Mercado Hipotecario correspondientes al mes de enero de 1989:

a) Tipo de interés medio de las cédulas hipotecarias emitidas en el semestre anterior: 10,38 por 100.

b) Tipo de interés medio de la Deuda Pública con amortización entre tres y seis años, emitida en el semestre anterior: 11,56 por 100.

Madrid, 7 de febrero de 1989.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

3383 *RESOLUCION de 28 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa sistema de detección de monóxido de carbono, marca «COFEM», modelo CMC 303 y variante fabricado por «Anión PSE, Sociedad Anónima», en Rubí (Barcelona).*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Anión PSE, Sociedad Anónima», con domicilio social en polígono Can Roses, edificio «Narmat», municipio de Rubí, provincia de Barcelona, para la homologación de sistema de detección de monóxido de carbono, fabricado por «Anión PSE, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Rubí (Barcelona);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central de Ensayos y de Investigaciones, mediante dictamen técnico con clave 81.682/5, y la Entidad colaboradora «Eurocontrol, Sociedad Anónima», por certificado de clave EURC-30197/01/88, ha hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2367/1985, de 20 de noviembre, por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los equipos detectores de la concentración de monóxido de carbono,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CDM-0006, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo o tipo homologado, las que se indican a continuación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión de trabajo. Unidades: V.
Segunda. Descripción: Consumo del equipo. Unidades: W.
Tercera. Descripción: Sistema.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Cofem», modelo CMC 303.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 6.
Tercera: Sensor electrónico.

Marca «Cofem», modelo DMC 2.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 6.
Tercera: Sensor electrónico.

Madrid, 28 de noviembre de 1988.-El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

3384 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 30-1985, promovido por don Manuel Sáez Merino contra Acuerdos del Registro de 20 de septiembre de 1983 y 1 de febrero de 1985*

En el recurso contencioso-administrativo número 30-1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Manuel Sáez Merino, contra Resoluciones de este Registro de 20 de septiembre de 1983 y 1 de febrero de 1985, se ha dictado, con fecha 11 de marzo de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Sáez Merino, representado por el Procurador don Javier Ungría López, contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1983 y 1 de febrero de 1985, por la primera de las cuales se concedió la inscripción de la marca gráfica número 1.015.304, para distinguir confecciones para señora, caballero y niño, desestimándose en la segunda el recurso de reposición interpuesto contra aquella, debemos anular y anulamos ambas Resoluciones por ser contrarias a derecho; disponiendo, en consecuencia, que se cancele y deje sin efecto la inscripción o registro de dicha marca; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1988.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.